



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 025-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 29 de marzo de 2017.

Vista, la Carta CMP-DIR-R12-2017-025 de Registro N° 012197 de fecha 23 de marzo de 2017, presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC PIURA S.A.C.); y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura, alcanza para su conocimiento los doce (12) informes de la Auditoría Financiera 2016 y para su aprobación: los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del ejercicio 2016; Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Resultados y Otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo; la Memoria Anual de Gestión 2016 y la Distribución y Capitalización de Utilidades del Ejercicio Económico 2016;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo de 2017, constituida como Junta General de Accionistas, el Dr. Econ: Pedro Talledo Coronado, Gerente de Créditos de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., realizó una exposición y explicación detallada de los Estados Financieros Auditados de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. al 31 de diciembre de 2016, la Memoria Anual 2016, así como los resultados alcanzados en el Ejercicio Económico 2016, los mismos que son positivos y que en tal sentido de conformidad con el artículo 4° del D.S. N° 157-90-EF y según los Artículos N° 62° y 67° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, artículo 58° del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, es necesario aprobar la distribución de utilidades del Ejercicio Económico 2016;

Que, sometidos los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2016, la Memoria Anual 2016 y el Proyecto de Distribución y Capitalización de Utilidades del Ejercicio Económico 2016, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo antes citada merecieron su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y por la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los Estados Financieros Auditados: Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2016; Estado de Resultados, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; Estado de Resultados y Otro Resultado Integral 2016, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2016; y el Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio económico 2016; y la Memoria Anual de Gestión de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, correspondiente al Ejercicio Económico 2016.

//..

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la Distribución de Utilidades del Ejercicio Económico 2016 conforme a la propuesta presentada por el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada y de conformidad con la normatividad vigente:

DISTRIBUCION DE UTILIDADES:	
UTILIDAD NETA AL 31.12.2016	S/. 52 241 676.75
UTILIDAD NETA A DISTRIBUIR	<u>S/. 52 241 676.75</u>
- FONDO DE RESERVA LEGAL ART. 67° LEY 26702 (10.00% DE S/. 52 241 676.75)	<u>5 224 167.68</u>

UTILIDADES REALES	47 017 509.07
-------------------	---------------

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES REALES CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4° DEL D.S. N° 157-90-EF Y 58° DEL ESTATUTO AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 1772-2010 SBS DE FECHA 16.02.2010:

A) RESERVA LEGAL ESPECIAL SEGÚN TERCER PÁRRAFO DEL ART. 4TO DS 157-90-EF E INCISO A) DEL ART. 58° DEL ESTATUTO	(50%)	23 508 755.00
--	-------	---------------

B) REINVERSIÓN DE UTILIDADES SEGÚN EL INCISO B) ART. 58° DEL ESTATUTO	(25%)	11 761 245.00
---	-------	---------------

C) PLAN DE DESARROLLO PROVINCIAL SEGÚN EL TERCER PÁRRAFO DEL ART. 4TO DS 157-90-EF Y EL INCISO C) DEL ART. 58° DEL ESTATUTO	(25%)	11 681 509.07
---	-------	---------------

ARTÍCULO 6° DEL ESTATUTO – RENDIMIENTO DE ACCIONES PREFERENTES 1% DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.

VALOR DE ACCIONES PREFERENTES S/ 6 600 000 (S/ 6 600 000 x 1 %)	66 000.00
--	-----------

**ARTÍCULO TERCERO.-** Capitalizar la Reserva Legal Especial obtenida el año 2016 constituida según el 3er Párrafo del Artículo 4° del D.S. 157-90-EF, y de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Art. 58° del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada autorizado por Resolución N° 1772-2010 de la Superintendencia de Banca y Seguros de conformidad con el artículo 62° de la Ley 26702, habiéndose determinado al 31 de diciembre de 2016 en VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 23 508 755.00), el mismo que se capitalizará de la siguiente forma:

Capitalización a la Cuenta Analítica 311101 Acciones Comunes	S/ 23 508 755.00
---	------------------

**ARTÍCULO CUARTO.-** Incrementar el Capital Social en la cuenta Analítica Reinversión de Utilidades por los resultados obtenidos el año 2016, constituida según el inciso b) del Art. 58° del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada aprobado por Resolución N° 1772-2010 de la Superintendencia de Banca y Seguros producto de la Capitalización por Reinversión de Utilidades, habiéndose determinado al 31 de diciembre de 2016 en ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 11 761 245.00), el mismo que se capitalizará de la siguiente forma:

Capitalización a la Cuenta Analítica 311101 Acciones Comunes	S/ 11 761 245.00
---	------------------

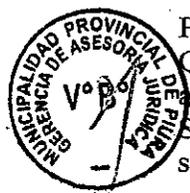
**ARTÍCULO QUINTO.**- Aumentar el Capital Social pagado de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC PIURA S.A.C.) de TRECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 313'190,000.00) a TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 348 460 000.00) con recursos provenientes de las siguientes fuentes:

A) CAPITAL PAGADO ANTERIOR	S/ 313 190 000.00
B) CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS LEGALES ESPECIALES SEGÚN TERCER PÁRRAFO DEL ART. 4TO DS 157-90-EF. Y EL INCISO A) DE ART. 58 DEL ESTATUTO AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 1772-2010 SBS	S/ 23 508 755.00
C) CAPITALIZACIÓN POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES TERCER PÁRRAFO DEL ART. 4TO DS 157-90-EF	S/ 11 761 245.00
<b>NUEVO CAPITAL SOCIAL</b>	<b>S/ 348 460 000.00</b>



**ARTÍCULO SEXTO.**- Aumentar las reservas de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC PIURA S.A.C.) de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE Y 28/100 SOLES (S/ 42 539 109.28) a CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 96/100 SOLES (S/ 47 763 276.96) con recursos provenientes de las siguientes fuentes:

A) FONDO DE RESERVA ANTERIOR – AL 2015	42 539 109.28
B) RESERVA ART. 67 LEY 26702 / EJERCICIO 2016	5 224 167.68
<b>NUEVO FONDO DE RESERVA</b>	<b>S/ 47 763 276.96</b>



**ARTÍCULO SÉTIMO.**- Aprobar la Nueva Estructura del Patrimonio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, como consecuencia del Aumento de Capital Pagado y de la Capitalización de Reservas Legales Especiales. El Patrimonio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, queda establecido en TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 96/100 SOLES (S/ 396 223 276.96), el cual quedará constituido de la siguiente forma:

A. NUEVO CAPITAL PAGADO	S/ 348 460 000.00
B. FONDO DE RESERVA	47 763 276.96
<b>PATRIMONIO TOTAL</b>	<b>S/ 396 223 276.96</b>

**ARTÍCULO OCTAVO.**- Modificar el Artículo 6° del Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, en los siguientes términos:

“ARTICULO N° 6.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA CMAC-PIURA S.A.C ESTÁ REPRESENTADO POR ACCIONES COMUNES CON DERECHO A VOTO Y ACCIONES PREFERENTES CLASE “A” SIN DERECHO A VOTO, SEGÚN SE INDICA A CONTINUACIÓN:

LAS ACCIONES COMUNES DAN DERECHO A VOTO Y LOS DEMÁS DERECHOS CONFERIDOS POR EL ART. 95 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL DECRETO SUPREMO N° 157-90 EF, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO N° 26702, SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, ASÍ COMO LOS DEMÁS DERECHOS QUE PUEDAN CONFERIR OTROS TIPOS DE NORMAS SOBRE EL PARTICULAR.

LAS ACCIONES PREFERENTES CLASE "A", SON ACCIONES PREFERENTES, PERPETUAS SIN DERECHO A VOTO, CONFIEREN A SU TITULAR LOS DERECHOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULO 96° Y 97° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ASÍ COMO LOS DERECHOS CONFERIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR EL DIRECTORIO ANTE LA DELEGACIÓN QUE ÉSTA LE OTORQUE. EN ESE SENTIDO SE ESTABLECE UN DIVIDENDO FIJO ANUAL NO ACUMULATIVO DE UNO POR CIENTO (1 %) SOBRE EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES PREFERENTES, A PAGARSE LUEGO DE LA APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO SIGUIENTE Y BAJO LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:

- EXIGIBLES SÓLO CUANDO SE DETERMINE LA EXISTENCIA DE UTILIDADES REALES DE LIBRE DISPONIBILIDAD Y EL PATRIMONIO EFECTIVO DE LA EMPRESA SEA SUPERIOR AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 199° Y LA VIGÉSIMA CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY GENERAL.
- ESTE PORCENTAJE DE 1 % DE DIVIDENDO FIJO NO SE INCREMENTARÁ SI SE DETERIORA LA SITUACIÓN FINANCIERA O CREDITICIA DE CMAC - PIURA S.A.C.

EL CAPITAL SOCIAL PAGADO AJUSTADO DE LA CMAC PIURA S.A.C. ES DE TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 348 460 000.00), REPRESENTADO POR TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (34 846) ACCIONES NOMINATIVAS DE DIEZ MIL SOLES (S/ 10 000) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO. LA TITULARIDAD DE LAS ACCIONES SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

TITULAR	Nº ACCIONES	TIPO DE ACCIÓN	DERECHO A VOTO	VALOR (S/) NOMINAL	CAPITAL PAGADO (S/)	PARTICIPACIÓN %
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	34 186	COMÚN	SÍ	10 000.00	341 860 000.00	98.105952 %
FONDO DE CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITOS FOCMAC	660	PREFERENTE CLASE "A"	NO	10 000.00	6 600 000.00	1.894048 %
TOTAL	34 846				348 460 000.00	100.00%

**ARTICULO DÉCIMO.**- El presente acuerdo se implementará en un plazo de sesenta (60) días calendarios posteriores a su adopción, este plazo de implementación puede ser ampliado por la Superintendencia de Banca y Seguros conforme a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**- Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada (CMAC Piura S.A.C.), para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura  
  
 Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
 ALCALDE